



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2608

4 de agosto de 2023

Por la cual se establecen los requisitos de inscripción, criterios de admisión y el punto de corte para la convocatoria abierta para especialistas en Cirugía General, para la Especialización en Cirugía de Trasplantes, cohorte 12.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El programa de Especialización en Cirugía de Trasplante se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES **90914**.
2. En el desarrollo de la Especialización en Cirugía de Trasplantes en Colombia se ha dado por el impulso realizado por especialistas en Cirugía General quienes han sido gestores y participes a través de su formación en el área en Instituciones de reconocido prestigio a nivel Internacional o nacional, con lo que han contribuido al desarrollo de las respectivas áreas de la Cirugía de Trasplantes en su medio con su práctica docente y asistencial.
3. La ley 1805 de 2016 ha reglamentado la actividad trasplantadora de nuestro país, estableciendo la obligatoriedad de la donación de órganos y definiendo que los beneficiarios de los órganos y tejidos fueran los ciudadanos colombianos, limitando la posibilidad de trasplantes a ciudadanos extranjeros no residentes en el territorio nacional por ende el tráfico de órganos. Lo anterior triplicó el número de pacientes en las listas de espera para trasplante renal comparado con los valores de hace 10 años, llegando hoy a tener cerca de 2500 pacientes en lista para trasplante renal, 170 pacientes para trasplante de hígado, 28 pacientes en lista para otro tipo de órgano abdominal.
4. La Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud, mediante el cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, reafirma que las competencias para

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

el talento humano se encuentran definidas en los programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, por lo cual dichas certificaciones tienen que ser expedidas por una Institución de Educación Superior reconocida por el Estado.

5. El Decreto 2309 del 15 de octubre de 2002, y las Resoluciones 1439 y 486 del Ministerio de la Protección Social, regulan aspectos de la certificación y títulos para todos los profesionales de la Medicina, necesarios para el ejercicio de la profesión.
6. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de autonomía Universitaria.
7. El artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que la autonomía universitaria tiene alcance para crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar las labores formativas.
8. El Acuerdo del Consejo de Facultad de Medicina 372 del 30 de enero de 2019, expidió el reglamento estudiantil específico para programas de posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia.
9. El Acuerdo Académico 337 del 3 de junio de 2010, crea el programa de Especialización en Cirugía de Trasplantes.
10. La Universidad de Antioquia reconoce los méritos y la trayectoria académica de los médicos especialistas en Cirugía General que, sin poseer el título de especialista en Cirugía de Trasplantes, tienen las competencias, la experticia y el entrenamiento, han sido gestores del desarrollo de los Trasplantes en Colombia, han contribuido al desarrollo de sus respectivas áreas, han posibilitado el acceso de la población colombiana a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y al cuidado idóneo de las afectaciones de salud relacionadas.
11. La Universidad de Antioquia debe brindar la oportunidad para que los especialistas en Cirugía General que tengan las competencias, experticia y el entrenamiento, posean los títulos correspondientes al área de su desempeño en cirugía de Trasplantes, para así dar respuesta a los requerimientos de la normatividad actual, al cumplimiento de los estándares de calidad y a los procesos de acreditación.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

12. La cualificación de los especialistas en Cirugía General con entrenamiento idóneo en Cirugía de trasplantes permite elevar a un estado superior uno de los principios rectores de la vida profesional y laboral como lo es la excelencia académica y científica.
13. El Consejo de la Facultad de Medicina en su sesión del 9 de agosto de 2023, según acta 817, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión y el punto de corte de esta convocatoria dirigida a los **especialistas en Cirugía General**.
14. El Comité Central de Posgrado, en su sesión ordinaria y presencial del 4 de agosto de 2023, acta 880, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria en la Facultad de Medicina dirigida a **especialistas en Cirugía general** para la inscripción y admisión de la cohorte 12, para el semestre 2024-2 de la Especialización en Cirugía de Trasplantes.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción a la convocatoria:

- a. Ser ciudadano colombiano, especialista en Cirugía general con entrenamiento Presencial Certificado en el área de Cirugía de Trasplantes de órganos abdominales en una institución de Educación Superior o institución de Salud reconocida en formación académica Nacional o Internacional y ser miembro activo de la Asociación Colombiana de Trasplante de Órganos (ACTO).
- b. Presentar copia del acta de grado en papel membretado de la Universidad o Institución Universitaria que otorgó el título en la que acredite como Médico Cirujano o Doctor en Medicina y el título de especialista en Cirugía General. Si el título de Médico Cirujano o Doctor en Medicina y especialista en Cirugía General fue otorgado por una institución extranjera, deberá estar convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional, <http://www.mineduccion.gov.co>.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

c. Presentar hoja de vida con los documentos de respaldo en los que se acredite:

- Capacitación certificada en pedagogía.
- Asistencia a programas de educación continua certificada relacionadas con la especialidad en Cirugía de Trasplantes y su actividad docente: cursos, simposios, congresos, pasantías, ponencias y otros por Institución de Educación Superior (IES) acreditadas.
- Experiencia docente universitaria certificada activa y actual por IES acreditadas en el área de Cirugía de Trasplantes.
- Experiencia laboral certificada por Institución de salud debidamente reconocida como cirujano principal en la especialidad en Cirugía de Trasplantes de Órganos Abdominales (Riñón, Hígado, Páncreas, Intestino o multivisceral).
- Producción académica certificada en el área de la Cirugía de Trasplantes en, investigaciones, publicaciones nacionales e internacionales, y materiales de docencia editados para los programas de medicina y reconocidos por ésta.
- Investigaciones en el área de Cirugía de Trasplantes.
- Participación en calidad de ponente certificada en eventos académica.
- Cancelar los derechos de inscripción por la suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente. De conformidad con el artículo 13 del Acuerdo Superior 429 del 26 de agosto de 2014, luego de la inscripción, no habrá lugar a devolución del dinero correspondiente a los derechos de inscripción.
- Toda la documentación antes indicada sólo se recibirá al momento de la inscripción, y no será válida la entregada con posterioridad a la fecha estipulada.
- Cualquier alteración o falsedad en la documentación, anula el proceso de inscripción y admisión para el aspirante, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior 429 del 26 de agosto de 2014.
- Con la inscripción, el aspirante autoriza a la Universidad para que le notifique por correo electrónico, o le informe por la forma que se considere más adecuada y ágil: teléfono fijo, celular, aviso o página web cualquier asunto relacionado con la presente convocatoria.

Artículo 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



a. Capacitación certificada en pedagogía en los últimos diez años, se asignará un puntaje máximo del ocho por ciento (8%), teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Ninguna 0%
- Menor de un mes 2%
- Duración entre 1 y 3 meses 4%
- Duración mayor de 3 meses 8%

b. Cursos de capacitación Certificada por IES en el área de Cirugía de Trasplantes, realizados en los últimos diez años (incluye talleres), se asignará un puntaje máximo de quince por ciento (15%), teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Entre 1 y 100 horas 3%
- Entre 101 y 200 horas 6%
- Entre 201 y 400 horas 9%
- Entre 401 y 600 horas 12%
- Mayor de 600 horas 15%

c. Actividad docente certificada por IES en el área de Cirugía de Trasplantes, se asignará un puntaje máximo de quince por ciento (15%), teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Entre 0 a 12 meses 2%
- Entre 13 a 60 meses 5%
- Entre 61 a 120 meses 10%
- Más de 120 meses 15%

d. Experiencia laboral certificada por institución debidamente reconocida en el área de Cirugía de Trasplantes como cirujano principal, se asignará un puntaje de acuerdo con los meses de experticia y al número de órganos con los cuales se tiene habilidades quirúrgicas, así:

Meses de experticia

- Experiencia entre 2 a 24 meses 5%
- Experiencia entre 25 a 60 meses 10%
- Experiencia entre 61 - 120 meses 15%
- Experiencia mayor de 120 meses 20%

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

Número de órganos

Trasplante de un solo órgano abdominal	5%
Trasplante de dos órganos abdominales	10%
Trasplante de tres órganos abdominales	15%
Trasplante de cuatro órganos abdominales o multiviscerales	20%

- e. Producción Académica certificada por institución debidamente reconocida en el área de Cirugía de Trasplantes**, publicaciones en los últimos diez (10) años en revistas indexadas en bases de datos que pueden ser pero no se limitan a las siguientes (EMBASE, PUBMED, REDYLAC) y en libros nacionales e internacionales, incluyendo material de docencia relacionado con la especialidad, se asignará un puntaje máximo de ocho por ciento (8%), teniendo en cuenta los siguientes criterios (Se excluyen publicaciones relacionadas con resultados de investigaciones originales).

- Entre 1 y 3 4%
- Más de 4 8%

- f. Investigaciones en el área de Cirugía de Trasplantes**, en los últimos diez años relacionadas con el área (no son excluyentes) se asignará un puntaje teniendo en cuenta los siguientes criterios, con un puntaje máximo de siete por ciento (7%):

- Investigaciones en curso o terminadas sin publicar hasta 2%
- Investigaciones publicadas en revista indexada en bases de datos que pueden ser, pero no se limitan a las siguientes (EMBASE, PUBMED, REDYLAC) hasta 5%

- g. Participación certificada en calidad de ponente certificada en congresos y seminarios en el área de Cirugía de Trasplantes**, en los últimos cinco años (no son excluyentes), se asignará un puntaje máximo de siete por ciento (7%), teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Posters y trabajos libres hasta 2%
- Conferencista en evento nacional o internacional hasta 5%

Artículo 4. Definir en sesenta por ciento (60%) el punto de corte para la admisión al programa de reconocimiento de saberes.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

Artículo 5. Se define como **aspirante inscrito** al aspirante que realiza su proceso de inscripción cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2 y que aporta los soportes documentales manifestados en el artículo 3 de la presente resolución.

Artículo 6. Se define como **aspirante admitido** al aspirante inscrito que obtiene el puntaje mínimo requerido para ser admitido de sesenta por ciento (60%).

Artículo 7. Fijar un cupo máximo de 20 y un cupo mínimo de 1 estudiante para la convocatoria.

Artículo 8. El Comité de Posgrado de la Facultad de Medicina propondrá, al Consejo de Facultad, un Comité Independiente del Comité de Programa de la Especialidad en Cirugía de Trasplantes, el cual se encargará del estudio de la documentación aportada por los aspirantes inscritos, y definirá los elegibles que hayan obtenido el puntaje requerido (aspirantes admitidos).

Artículo 9. El Comité Independiente de evaluación tendrá cinco (5) miembros, y estará constituido por:

- El Coordinador del Comité de Programa de Cirugía de Trasplantes
- Jefe del Departamento de Cirugía.
- Coordinador de Posgrado de la Facultad de Medicina
- Un profesor del Programa de Cirugía de Trasplantes.
- Una profesora del área de pedagogía

Artículo 10. El Comité Independiente de evaluación realizará el estudio de la documentación aportada por los aspirantes inscritos y definirá los elegibles que hayan obtenido el puntaje requerido mínimo de 60% (aspirantes admitidos). Una vez establecidos los aspirantes admitidos se iniciará el proceso de reconocimiento de saberes según lo establecido en el acuerdo de Facultad 376 del 15 de marzo de 2019 determina el plan de estudios vigente de la especialidad en Cirugía de Trasplantes.

Artículo 11. Para ser admitido se debe acreditar la competencia lectora y auditiva en inglés, equivalente a lo descrito para la escala B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se presentará en los términos previstos por los Acuerdos Académicos 493 del 3 de diciembre de 2015 y 298 del 25 de enero de 2007 y de conformidad con lo establecido

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

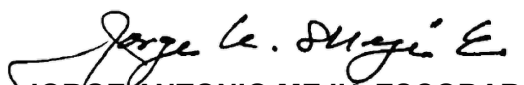
por el Acuerdo de Facultad de Medicina 307 del 20 de abril de 2016 (por medio del cual se regula la certificación de la competencia lectora y auditiva para las Especializaciones médico-quirúrgicas y clínicas).

Artículo 12. Los estudiantes de las especializaciones médicas y quirúrgicas que exigen como requisito de inscripción título de posgrado, conocidas “*Subespecialidades Médicas, Clínicas y Quirúrgicas*” no están exentos del pago de los derechos de matrícula. Acuerdo Superior 443 del 30 de mayo de 2017, por lo tanto, deben pagar el valor correspondiente a los derechos de matrícula y deben realizar el pago de los derechos complementarios en forma semestral, los cuales serán el 20% del valor de los derechos de matrícula, de acuerdo con la Resolución Rectoral 47657 del 17 de febrero de 2021.

Artículo 13. Los cursos faltantes de carácter teórico o práctico deben ser subsanados por el aspirante admitido, para lo cual cuenta con doce (12) meses a partir de la fecha en la cual es notificado y debe ser avalado y/o certificado por IES.

Artículo 14. La presente Resolución tiene una titulación por única vez a un grupo preseleccionado, previa evaluación de su hoja de vida y documentación adjunta que certifique su amplia experticia, conocimiento y contribución a la calidad en la Especialidad de Cirugía de Trasplantes.

Artículo 15. La presente Resolución tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.



JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente



CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia